



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado cuarto pequeñas causas y competencia multipleSincelejo



TRASLADO EN LISTA ART. 110 C.G.P.

Para los efectos indicados en el Art. 110 del C. G. P., se fija la presente lista en el portal web de la Rama Judicial por el término de un (1) día

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Naturaleza del Traslado
700014003004 20170075400	Procesos Ejecutivos	COSAMEDAS	NAYIT ANTONIO GONZALEZ CASTRO	Traslado de liquidación del crédito presentada por apoderada judicial de la parte demandante.
700014003004 20190002700	Procesos Ejecutivos	COOPERATIVA COOMUNDO CREDITO	OTALVARO PEREZ MONTERROZA	Traslado de liquidación del crédito presentada por apoderado judicial de la parte demandante

Fecha de fijación en lista 13 de MAYO de 2021.-

Las liquidaciones del crédito quedan en traslado de la parte demandada por el término de tres (3) días de conformidad a lo establecido en el Art. 446 del C.G.P.

VIVIANA SALCEDO HERRERA
SECRETARIA